NOTA DNCP/DNC N° 17405 /2017 **Asunción, 18 de julio de 2017**

REF.: "ADQUISICION DE EQUIPOS DE GEODESIA PARA LA DISERGEMIL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 320979 EN FECHA 13/07/17 – ID N° 332551.

Señor
Roberto Antonio Vidal Oviedo, Responsable
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Comando en Jefe UOC 1
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. Sección II. Punto dos – apartado C) indican: "*Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado de provisión de: SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL, EQUIPOS Y/O SISTEMAS GEODESICOS. Los contratos podrán ser de todos los bienes mencionados o al menos uno de ellos. Las mismas deberán ser igual o superior al sesenta por ciento (60%) del valor de la oferta presentada y corresponderán a los últimos tres ejercicios fiscales (2014-2015-2016), dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado. La sumatoria total de los montos de los contratos de los tres últimos años, deberá ser por lo menos del sesenta por ciento (60%) del monto total de la oferta, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante*". Consultamos a la convocante, cuál será el mecanismo para determinar el porcentaje requerido, considerando que indican: "*...porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado*" por otro lado indican: "*La sumatoria total de los montos de los contratos de los tres últimos años...*"

2. Sección VII. Anexo I – apartado F) solicitan: "*Índices de Capacidad financiera: (Ratios) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación (Formulario 10)*"; sin embargo, dicho formulario no se observa en la sección VI –Formularios.

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación y recomendación realizada en el punto anterior, deberán remitir la misma a través de adenda y/o aclaración numerada, fechada y firmada a través del SICP.

Criselda Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

Ing. Gabriela Ubaldi
Coordinadora de DNCP

Ing. Luis Arzcano
Jefe de Licitaciones
DNCP-DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

IVAN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTA ·

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr.